



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada – Subasta Inversa

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PN DESUC SA SI 017 2026

Sincelejo, 08 de mayo del 2026

Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas, nacionales en Colombia, que estén en capacidad de cumplir con el objeto y las condiciones solicitadas para el mismo, así:

<p>OBJETO</p>	<p>SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT), QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PARA LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE Y ESPECIALIDADES, VIGENCIA 2026.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84131600</td> <td>Servicios Financieros y de Seguros</td> <td>Servicios de seguros pensiones</td> <td>Seguros de vida, salud y accidentes</td> <td>00</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	00																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	00																								
<p>PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>El valor estimado del presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$206.000.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.</p> <p>APALANCAMIENTO 2026:</p> <p>DESUC: \$206.000.000,00 recurso 10</p> <p>RUBRO: 02-02-02-007-001 “SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>FECHA</th> <th>PLAN DE COMPRAS</th> <th>UN</th> <th>REC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>11/02/2026</td> <td>16</td> <td>DESUC</td> <td>10</td> <td>DESUC - SOAT PARA VEHICULOS</td> <td>1</td> <td>\$ 206.000.000</td> <td>\$ 206.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 206.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 4126 de fecha 30/03/2026, Recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre.</p>	NO	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UN	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	11/02/2026	16	DESUC	10	DESUC - SOAT PARA VEHICULOS	1	\$ 206.000.000	\$ 206.000.000	TOTAL								\$ 206.000.000
NO	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UN	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																				
1	11/02/2026	16	DESUC	10	DESUC - SOAT PARA VEHICULOS	1	\$ 206.000.000	\$ 206.000.000																				
TOTAL								\$ 206.000.000																				



TARIFAS ESTIMADAS DESUC					
ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 007 002	DESUC	MOTOS Hasta 100c.c.	10	\$ 256.200
2			MOTOS 100 a 200 c.c.		\$ 343.300
3			MOTOS Más de 200 c.c.		\$ 761.400
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		\$ 946.600
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10		\$ 1.121.400
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		\$ 1.110.300
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10		\$ 1.274.000
8			CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		\$ 888.400
9			CARGA O MIXTO entre 5 y 15 toneladas		\$ 1.282.800
10			OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		\$ 1.260.200
11			OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.		\$ 1.510.600
12			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años		\$ 447.300
13			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10		\$ 592.900
14			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		\$ 544.700
15			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		\$ 677.400

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados FUERA DE SERVICIO, baja y accidentado. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, así:



Proyección de Pólizas a emitir DESUC:

ÍTEM	RUBRO	UN	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02 02 02 007 001	DESUC	MOTOS Hasta 100c.c.	10	14	\$ 256.200	\$ 3.586.800
2			MOTOS 100 a 200c.c.		11	\$ 343.300	\$ 2.676.300
3			MOTOS Más de 200c.c.		155	\$ 761.400	\$ 118.017.000
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		51	\$ 946.600	\$ 48.276.600
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10		3	\$ 1.121.400	\$ 3.364.200
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		11	\$ 1.110.300	\$ 12.213.300
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10		2	\$ 1.274.000	\$ 2.548.000
8			CARGA O MIXTO Menos de 5 toneladas		2	\$ 888.400	\$ 1.776.800
9			CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas		6	\$ 1.282.800	\$ 7.696.800
10			OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.		1	\$ 1.260.200	\$ 1.260.200
11			OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.		0	\$ 0	\$ 0
12			AUTOS FAMILIARES menos de 1500 c.c. 0 a 9 años		2	\$ 447.300	\$ 894.600
13			AUTOS FAMILIARES menos de 1500c.c. Más de 10		2	\$ 592.900	\$ 1.185.800
14			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		3	\$ 544.700	\$ 1.634.100
15			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		1	\$ 677.400	\$ 677.400
VALOR TOTAL							\$ 205.807.900

Nota: de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, en su artículo 427' "Pólizas de seguro excluidas", que a tenor reza: "No son objeto de impuesto las pólizas de seguro de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5º del Libro 4º del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las unidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio".



<p>PLAZO EJECUCIÓN</p>	<p>DE</p> <p>El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta inicio de la ejecución, hasta el día 20 de octubre 2026, o hasta agotar el presupuesto y/o lo primero que ocurra, de acuerdo a los requerimientos de los supervisores.</p> <p>NOTA: La compañía acepta que para las inclusiones y/ adiciones que sean necesario efectuar, el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.</p> <p>NOTA: De ser necesario realizar adición para incluir los vehículos de la vigencia 2026 en el mes de enero se deberá efectuar el respectivo reajuste de los valores de las pólizas a adquirir con cargo a dicha vigencia, como quiera que el valor de estas se encuentra debidamente regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>
<p>LUGAR ENTREGA</p>	<p>DE</p> <p>Teniendo en cuenta la Resolución No 4170 del 05 de octubre de 2016 el Ministerio de transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas a nivel país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales.</p> <p>La entrega de las pólizas de seguros que amparan los accidentes de tránsito SOAT, se realizará de forma electrónica, por consiguiente el proveedor adjudicatario enviará las pólizas del Departamento de Policía Sucre al correo javier.laiton@correo.policia.gov.co, desuc.gumov1@policia.gov.co, o en su defecto el apartado electrónico que se designe para tal fin previa coordinación con los supervisores del contrato que se derive del presente proceso contractual.</p>
<p>MODALIDAD SELECCIÓN</p>	<p>DE</p> <p>Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden contratar son ofertados por varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Departamento de Policía Sucre establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p><i>“(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...”</i></p> <p>En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:</p> <p><i>“(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007...”</i></p> <p>Son causales de esta modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:



	<p>El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:</p> <p><i>“(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i></p> <p><i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”</i></p> <p>Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.</p> <p>Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.</p>
<p>APERTURA DE PROCESO</p>	<p>En la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.</p>
<p>ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>Se publicarán con el Proyecto de Pliegos, los Estudios que servieron de base para el presente Proceso de Selección en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.</p>
<p>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones y observaciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la Plataforma Transaccional SECOP II:</p> <p>Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p> <p>Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p> <p>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.</p> <p>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p>



	<p>Nota 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</p> <p>Nota 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.</p>
<p>VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2024; se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT), QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PARA LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, Y ESPECIALIDADES, VIGENCIA 2026", por un valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$206.000.000,00), NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. <p>De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.</p>
<p>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO</p>	<p>Requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros habilitables; Evaluación Técnica y Económica.</p>
<p>PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (APERTURA / CIERRE)</p>	<p>APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p> <p>CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II</p>



CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP II. <i>(Ver cronograma virtual)</i>
INDISPONIBILIDAD SECOP II	<p>El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones de uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el caso en que se presente una falla general o particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma.</p> <p>Se deberá dar aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, cuando se presente una falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del proceso de contratación descritos en el protocolo citado. Los términos establecidos son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación por lo cual, no están sujetos a discrecionalidad de las entidades y proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en dicho protocolo.</p> <p>El proveedor ante una posible indisponibilidad por falla general o particular deberá comunicarse con la entidad estatal al correo electrónico definido en el presente proceso, incluyendo de manera clara y expresa: a) Numero del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c) Nit o documento de identificación y d) Nombre de la persona de contacto. Lo anterior, corresponde la información mínima que se requiere para aplicar el presente protocolo, sin embargo, la entidad estatal como responsable del proceso de contratación analizará la información suministrada por el proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso. Para una falla particular el proveedor deberá incluir el número de caso de soporte generado por la mesa de servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de sus canales de atención.</p> <p>Se informa a los oferentes que en caso de presentarse una falla general o particular con la plataforma SECOP II, la entidad establece como medio de notificación el correo electrónico desuc.ofcon@policia.gov.co dichos mecanismos de comunicación solo serán atendidos previo cumplimiento y en atención a las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022".</p>
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	<p>Los Interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>RECOMENDACIONES GENERALES: el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:</p> <p>Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.</p> <p>Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.</p> <p>Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.</p> <p>La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que</p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE


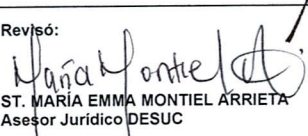

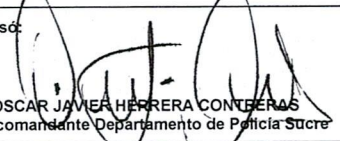
AVISO DE CONVOCATORIA
Selección Abreviada – Subasta Inversa

	se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
CONSULTA DEL PROCESO	El pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ubicado en la carrera 19 Nro. 25-116 Barrio Centro, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 08/05/2026 cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


Coroneel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró:  I.J. LAZARO DE JESUS MUÑOZ HIGUITA Analista y Jefe Grupo Contratos DESUC	Revisó:  ST. MARÍA EMMA MONTIEL ARRIETA Asesor Jurídico DESUC	Revisó:  MY FREDY ENRIQUE RUBIANO CASTRO Jefe Administrativo DESUC	Revisó:  TC OSCAR JAVIER HERRERA CONTRERAS Subcomandante Departamento de Policía Sucre
---	---	--	--

Fecha de elaboración: 08/05/2026
Ubicación: D:\contratos 2026

Carrera 19 25-116 centro
Teléfonos: 3174489491
desuc.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA